



San Pedro Garza García

LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN

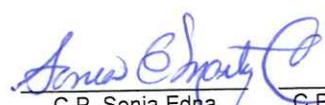
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA

06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

 San Pedro Garza García	LINEAMIENTOS			
	DIRECCIÓN DE INGRESOS			
	PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5302-0210-SFT-DI-GTS/EJECUCIÓN-L-01-V2	25 de Sept. de 2015	06 de septiembre de 2022	2 de 12

ÍNDICE

	Pág.
I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	3
II INTRODUCCIÓN	4
III OBJETIVOS DEL MANUAL	4
IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	5
V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	6
VI DEFINICIONES	7
VII LINEAMIENTOS	8
<u>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROGRAMA DE GENERACIÓN, COBRO Y DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE EJECUCIÓN</u>	8
<u>PARA LA APLICACIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN</u>	9
<u>PARA LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN VÍA COMPENSACIÓN DE LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN</u>	10
<u>ENTREGA DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN A LOS FUNCIONARIOS FISCALES</u>	11

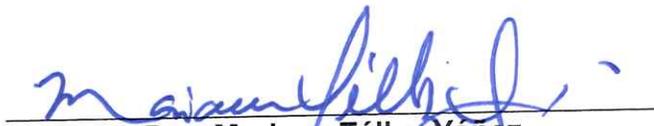
<i>Actualizó</i>	<i>Actualizó</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
				
C.P. Karla Nelly Puente Rosales Coordinadora de Otros Ingresos	C.P. Magdalena Almaguer González Coordinadora de Recaudación Inmobiliaria	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	C.P. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos Directora de Ingresos	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

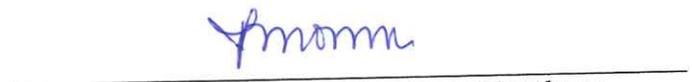
 San Pedro Garza García	LINEAMIENTOS DIRECCIÓN DE INGRESOS			
	PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN			
	Clave de manual 5302-0210-SFT-DI-GTS/EJECUCIÓN-L-01-V2	Emisión 25 de Sept. de 2015	Fecha última versión 06 de septiembre de 2022	Página 3 de 12

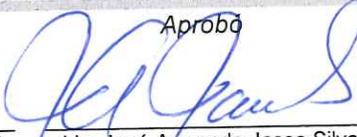
I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN


 Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos
 Presidente Municipal

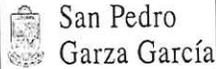

 Lic. José Dávalos Siller
 Secretario del Republicano Ayuntamiento


 Dra. Mariana Téllez Yáñez
 Secretaria de la Contraloría y
 Transparencia


 C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
 Secretaria de Finanzas y Tesorería

Actualizó  C.P. Karla Nelly Puente Rosales Coordinadora de Otros Ingresos	Actualizó  C.P. Magdalena Almaguer González Coordinadora de Recaudación Inmobiliaria	Revisó  C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Validó  C.P. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos Directora de Ingresos	Aprobó  Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
---	--	--	---	--

LINEAMIENTOS DIRECCIÓN DE INGRESOS			
PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5302-0210-SFT-DI-GTS/EJECUCIÓN-L-01-V2	25 de Sept. de 2015	06 de septiembre de 2022	4 de 12



II. INTRODUCCIÓN

El Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como todas las instituciones requieren de recursos para su sostenimiento y cumplimiento de su objeto social, en el caso de las entidades de gobierno entre las que se encuentran los Municipios, su principal fuente de ingresos son los impuestos, derechos, participaciones, contribuciones, aprovechamientos, productos y las aportaciones autorizadas por el Republicano Ayuntamiento y el Honorable Congreso del Estado; de ahí la importancia de las funciones de recaudación de la Dirección de Ingresos.

Las compensaciones derivadas del Fondo de Productividad, formado con los ingresos denominados Gastos de Ejecución, de conformidad con el último párrafo del artículo 145 del Código Fiscal del Estado, dispone que los ingresos provenientes por este concepto "...se destinarán a las autoridades fiscales para el establecimiento de fondos de productividad y para financiar los programas de formación de funcionarios fiscales, salvo que por ley estén destinados a otros fines". que no pueda ser trasladado como el resultante de demoliciones de construcciones.

III. OBJETIVOS DEL MANUAL

Establecer los lineamientos y criterios bajo los cuales se sustenta la generación y aplicación de los Gastos de Ejecución que lleva a cabo la Dirección de Ingresos, así como señalar al personal que lleva a cabo las funciones de ejecución del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado, de la implementación de técnicas cuyo objeto sea fortalecer y mejorar la cobranza de las contribuciones, o aprovechamientos, o ingresos de carácter municipal que no fueron pagados oportunamente en los plazos previstos en la legislación y/o normatividad aplicable por los sujetos obligados, o de la implementación y ejecución de métodos que tengan como propósito la defensa de la Hacienda Municipal, a fin de establecer el control y funcionamiento correspondiente en la Dirección de Ingresos con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidad, espíritu de servicio y transparencia.

Determinar, a través de una serie de pasos en secuencia, las actividades y responsabilidades que en cada proceso lleva a cabo el personal de la Dirección de Ingresos para cumplir con los objetivos y propósitos de esta Unidad Administrativa,

Actualizó	Actualizó	Revisó	Validó	Aprobó
C.P. Karla Nelly Puente Rosales Coordinadora de Otros Ingresos	C.P. Magdalena Almaguer González Coordinadora de Recaudación Inmobiliaria	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	C.P. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos Directora de Ingresos	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	LINEAMIENTOS DIRECCIÓN DE INGRESOS			
	PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5302-0210-SFT-DI-GTS/EJECUCIÓN-L-01-V2	25 de Sept. de 2015	06 de septiembre de 2022	5 de 12	

específicamente en lo que corresponde a la generación y distribución vía compensación de los ingresos por concepto de Gastos de Ejecución.

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

LEYES FEDERALES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General de Archivos.

LEYES ESTATALES:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
- Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Ingresos para los Municipios de Nuevo León.
- Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Actualizó



C.P. Karla Nelly Puente
Rosales
Coordinadora de Otros
Ingresos

Actualizó



C.P. Magdalena Almaguer
González
Coordinadora de
Recaudación Inmobiliaria

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



C.P. Sanjuanita Nohemí
Aguirre Ríos
Directora de Ingresos

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	LINEAMIENTOS DIRECCIÓN DE INGRESOS			
	PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5302-0210-SFT-DI-GTS/EJECUCIÓN-L-01-V2	25 de Sept. de 2015	06 de septiembre de 2022	6 de 12	

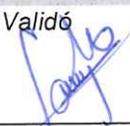
REGLAMENTOS MUNICIPALES:

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García Nuevo León.
- Reglamento de Entrega - Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética y Conducta para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Las demás legislaciones o normatividad que resulten aplicables.

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los lineamientos contenidos en este documento son aplicables a los Funcionarios Públicos Municipales adscritos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería que por sus funciones tengan derecho a participar del Fondo de Productividad que intervienen en la recuperación de las contribuciones o aprovechamientos que no fueron pagados de manera oportuna en los plazos establecidos en la legislación aplicable y demás funciones que se indican en los presentes lineamientos.

Es importante enfatizar que será responsabilidad del Secretario de Finanzas y Tesorería, del Director de Ingresos y los Coordinadores a su cargo el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, quienes tienen la obligación de manejar los recursos que integren el Fondo de Productividad bajo los principios de legalidad y transparencia.

Actualizó  <hr/> C.P. Karla Nelly Puente Rosales Coordinadora de Otros Ingresos	Actualizó  <hr/> C.P. Magdalena Almaguer González Coordinadora de Recaudación Inmobiliaria	Revisó  <hr/> C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Validó  <hr/> C.P. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos Directora de Ingresos	Aprobó  <hr/> Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
---	--	---	--	---

PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5302-0210-SFT-DI-GTS/EJECUCIÓN-L-01-V2	25 de Sept. de 2015	06 de septiembre de 2022	7 de 12

Solamente el C. Presidente Municipal y/o el Secretario de Finanzas y Tesorería podrán autorizar las excepciones a los Lineamientos establecidos en este documento.

VI. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se entiende por:

- **Autoridades Fiscales:** Secretario de Finanzas y Tesorería; Director de Ingresos, Coordinador(a) de Recaudación Inmobiliaria y Coordinador(a) de Otros Ingresos.
- **Fondo de Productividad:** Recursos económicos a distribuir vía compensación entre los Funcionarios Fiscales designados por las Autoridades Fiscales, provenientes de Gastos de Ejecución por motivo de la implementación del Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- **Funcionario Fiscal:** Para el objeto de estos lineamientos se entenderá como tal, al Funcionario adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería que tenga dentro de sus funciones, las de intervenir, implementar y ejecutar cualquiera de las acciones establecidas dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) previsto en el Código Fiscal del Estado; que coadyuve en la implementación y ejecución de estrategias en materia de recaudación, recuperación de cartera vencida y defensa de la Hacienda Pública Municipal, así como el funcionario que por su dedicación y desempeño en áreas afines sea designado como tal por el Director de Ingresos y por lo tanto tiene derecho a percibir vía compensación, recursos que provengan del Fondo de Productividad.
- **Gastos de Ejecución:** Ingresos causados y recaudados por motivo de la implementación del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) con el fin de recuperar las contribuciones o aprovechamientos que no fueron pagados por los sujetos obligados de manera oportuna en los plazos establecidos en la legislación aplicable, previsto en el Código Fiscal del Estado, y cuyo artículo 145 dispone que estos ingresos se destinarán a las Autoridades Fiscales para el establecimiento de fondos de productividad y programas de formación de funcionarios fiscales.
- **Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE):** Procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado, cuya ejecución es ordenada por las Autoridades Fiscales con el fin de recuperar contribuciones, aprovechamientos y demás ingresos municipales que no fueron pagados de manera oportuna por los sujetos obligados dentro de los plazos previstos en la legislación o normatividad aplicable.

Actualizó

C.P. Karla Nelly Puente
Rosales
Coordinadora de Otros
Ingresos

Actualizó

C.P. Magdalena Almáguera
González
Coordinadora de
Recaudación Inmobiliaria

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

C.P. Sanjuanita Nohemí
Aguirre Ríos
Directora de Ingresos

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS DIRECCIÓN DE INGRESOS				
 San Pedro Garza García	PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5302-0210-SFT-DI-GTS/EJECUCIÓN-L-01-V2	25 de Sept. de 2015	06 de septiembre de 2022	8 de 12

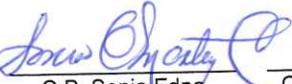
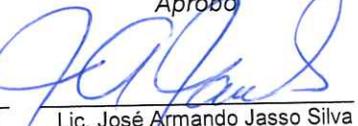
- **Programa de Formación:** Curso de formación y/o capacitación para dar a conocer y reforzar la técnica de los Funcionarios Fiscales sobre los procedimientos administrativos de ejecución (PAE); así como estrategias para fortalecer e impulsar el área destinada a la recaudación de contribuciones.
- **Tesorería:** La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- **Unidad Administrativa:** Todo departamento que tiene un presupuesto asignado a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y que además está catalogado con un Centro de Costo

VII. LINEAMIENTOS

1. Será responsabilidad de las Autoridades Fiscales verificar y supervisar que los importes captados por concepto de Gastos de Ejecución sean determinados e ingresados a la Hacienda Municipal y depositados en las Instituciones bancarias correspondientes conforme a la legislación y normatividad aplicable.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROGRAMA DE GENERACIÓN, COBRO Y DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE EJECUCIÓN.

2. Serán a cargo del deudor o sujeto obligado del crédito fiscal los Gastos de Ejecución que se originen en el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) que se realice para la recuperación de dicho crédito.
3. Con la finalidad de combatir los rezagos generados por las diversas contribuciones establecidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, así como para ejercer la cobranza de las diversas multas que se generan en cada una de las diversas dependencias de la Administración Municipal, la Dirección de Ingresos ha puesto en marcha el Programa Administrativo de Ejecución (PAE).
4. Quienes intervengan en la ejecución del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), cualesquiera que sean las funciones que desempeñen, en ningún caso podrán cobrar, directamente de los particulares, a los deudores o sujetos obligados

Actualizó	Actualizó	Revisó	Validó	Aprobó
				
C.P. Karla Nelly Puente Rosales Coordinadora de Otros Ingresos	C.P. Magdalena Almaguer González Coordinadora de Recaudación Inmobiliaria	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	C.P. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos Directora de Ingresos	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

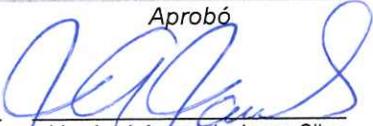
 San Pedro Garza García	LINEAMIENTOS			
	DIRECCIÓN DE INGRESOS			
	PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5302-0210-SFT-DI-GTS/EJECUCIÓN-L-01-V2	25 de Sept. de 2015	06 de septiembre de 2022	9 de 12

los Gastos de Ejecución que se hayan generado conforme a lo establecido en este documento.

5. El reclutamiento, selección y capacitación del personal que se contratará para el programa, será responsabilidad del Director de Ingresos y de los Coordinadores de Otros Ingresos y de Recaudación Inmobiliaria en coordinación con la Dirección General de Asuntos Laborales quienes deberán verificar previamente las necesidades que se requieren para su ejecución.
6. El Coordinador(a) de Recaudación Inmobiliaria y el Coordinador(a) de Otros Ingresos, deberán generar, coordinar y entregar las bases de datos y los soportes documentales para la elaboración de los avisos, liquidaciones, requerimientos y procedimientos de embargo dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) a la Jefatura de Ejecuciones y Rezagos para su aplicación correspondiente.
7. El Jefe de Ejecuciones y Rezagos será el responsable de calcular, determinar, establecer y aplicar los Gastos de Ejecución conforme a las disposiciones legales vigentes.
8. El Coordinador(a) de Recaudación Inmobiliaria y el Coordinador(a) de Otros Ingresos serán los responsables de monitorear y dar seguimiento continuo a los pagos realizados por los conceptos de contribuciones y sus accesorios, incluyendo los Gastos de Ejecución.
9. El Coordinador(a) de Otros Ingresos, hará un reporte mensual en donde se establezca en forma detallada el total de los Gastos de Ejecución ingresados a la Tesorería, mismo que deberá contener el tipo de contribución, el desglose del importe, recargos, gastos de ejecución, sanciones y actualizaciones en su caso, así como el nombre del contribuyente y el número de expediente que generó los Gastos de Ejecución.

PARA LA APLICACIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN.

10. El total de los Gastos de Ejecución recaudados mensualmente se destinará de conformidad con las disposiciones legales establecidas y en cumplimiento a estos lineamientos para su distribución, acorde a lo siguiente:
 - a) Al Fondo de Productividad: Un 60% de los Gastos de Ejecución se destinarán para incentivar a los Funcionarios Fiscales que tengan dentro de sus funciones, las de intervenir, implementar y ejecutar cualquiera de las acciones establecidas dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE)

<i>Actualizó</i>	<i>Actualizó</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
				
C.P. Karla Nelly Puente Rosales Coordinadora de Otros Ingresos	C.P. Magdalena Almaguer González Coordinadora de Recaudación Inmobiliaria	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	C.P. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos Directora de Ingresos	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	LINEAMIENTOS			
	DIRECCIÓN DE INGRESOS			
	PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5302-0210-SFT-DI-GTS/EJECUCIÓN-L-01-V2	25 de Sept. de 2015	06 de septiembre de 2022	10 de 12

previsto en el Código Fiscal del Estado; que coadyuven en la implementación y ejecución de estrategias en materia de recaudación, recuperación de cartera vencida y defensa de la Hacienda Pública Municipal, así como los funcionarios sean designados como tales por el Director de Ingresos y por lo tanto tengan derecho a percibir vía compensación, recursos que provengan de este fondo.

b) Al Gasto Corriente, un 40%.

11. El Coordinador(a) de Otros Ingresos, una vez elaborado el reporte mensual del total de los Gastos de Ejecución ingresados a la Tesorería, procederá a determinar el monto total del incentivo correspondiente al Fondo de Productividad de conformidad al inciso "a" del punto anterior.

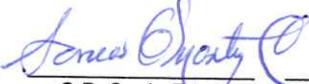
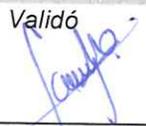
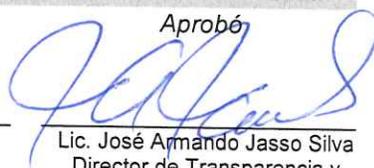
PARA LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCION VÍA COMPENSACIÓN DE LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN: -

FONDO DE PRODUCTIVIDAD:

12. El Fondo de Productividad se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 50% se destinará al personal (funcionarios fiscales) que realice actividades de visitas y notificaciones aplicando el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
- b) El restante 50% se destinará al personal (funcionarios fiscales) que realice actividades de generación de reportes de cobranza, formulación de avisos, liquidaciones y requerimientos de cobro, supervisión y control de cobranza, generación de estrategias y mecanismos para incentivar la cobranza y en la atención a los contribuyentes sujetos de procedimientos de cobro.

13. Para que los Funcionarios Fiscales a que se hace referencia en lo establecido en inciso a) del punto anterior, tengan derecho a obtener estímulos provenientes del Fondo de Productividad, deberán estar desempeñando funciones de generación de reportes de cobranza, formulación de avisos, liquidaciones y requerimientos de cobro, supervisión y control de cobranza, notificaciones de procedimientos administrativos de ejecución, generación de estrategias y mecanismos para incentivar la cobranza, participación en los procedimientos de embargos y clausuras y en la atención a los contribuyentes sujetos de procedimientos de cobro.

Actualizó	Actualizó	Revisó	Validó	Aprobó
				
C.P. Karla Nelly Puente Rosales Coordinadora de Otros Ingresos	C.P. Magdalena Almaguer González Coordinadora de Recaudación Inmobiliaria	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	C.P. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos Directora de Ingresos	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	LINEAMIENTOS			
	DIRECCIÓN DE INGRESOS			
	PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5302-0210-SFT-DI-GTS/EJECUCIÓN-L-01-V2	25 de Sept. de 2015	06 de septiembre de 2022	11 de 12

14. Los Funcionarios Fiscales que tengan derecho a verse beneficiados con estímulos económicos provenientes del Fondo de Productividad, además de desempeñar las funciones para las cuales han sido contratados, deberán cubrir entre otros aspectos los siguientes:

- a) Disponibilidad de trabajo fuera de la jornada diaria y de los días ordinarios hábiles laborables.
- b) Capacidad para diligencias de asuntos específicos cuya ejecución requiera de preparación documental de estudio, habilidades técnicas y capacidad de respuesta.
- c) Cumplimiento de metas y objetivos en la realización de actividades, notificaciones y recuperación de rezagos.
- d) Cumplimiento en el incremento de recaudación de contribuciones conforme a los programas de trabajo establecidos.
- e) Participación en la aplicación de estrategias, atención, solución e incentivos que tengan como fin el incremento de la cobranza.
- f) Participación en el establecimiento de estrategias que permitan contrarrestar los juicios de amparo y demandas contra contribuciones cobradas y evitar devoluciones por estos conceptos.

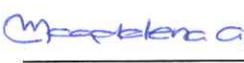
15. En lo que corresponde al estímulo indicado en el inciso b) del numeral 12, para la asignación en lo particular a cada Funcionario Fiscal, se considerará la evaluación de su desempeño, tomando en cuenta su dedicación, desempeño en las actividades señaladas en dicho inciso y horas de trabajo en horario fuera de la jornada laboral.

16. El Secretario de Finanzas y Tesorería, el Director de Ingresos, el Coordinador (a) de Recaudación Inmobiliaria, el Coordinador (a) de Otros Ingresos y un Representante de los Funcionarios Fiscales, serán los encargados de establecer los estímulos vía compensación provenientes del Fondo de Productividad conforme a los criterios definidos en este apartado.

17. El Representante de los Funcionarios Fiscales a que hace referencia el punto anterior, deberá ser distinto cada mes hasta completar su totalidad, en cuyo caso se deberá iniciar nuevamente la rotación.

ENTREGA DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN A LOS FUNCIONARIOS FISCALES:

18. La Dirección de Ingresos con el Vo. Bo. del Secretario de Finanzas y Tesorería, deberá enviar vía oficio, el listado del personal que es sujeto a compensación proveniente del Fondo de Productividad, indicando el importe asignado a cada

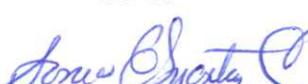
Actualizó	Actualizó	Revisó	Validó	Aprobó
				
C.P. Karla Nelly Puente Rosales Coordinadora de Otros Ingresos	C.P. Magdalena Almaguer González Coordinadora de Recaudación Inmobiliaria	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	C.P. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos Directora de Ingresos	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	LINEAMIENTOS			
	DIRECCIÓN DE INGRESOS			
	PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5302-0210-SFT-DI-GTS/EJECUCIÓN-L-01-V2	25 de Sept. de 2015	06 de septiembre de 2022	12 de 12

Funcionario Fiscal, conforme a los criterios previamente definidos en estos lineamientos, a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 15-quinze días del mes siguiente al que se recaudaron los Gastos de Ejecución que integran el Fondo de Productividad a distribuir; mismo que deberá ser integrado vía nómina en la segunda quincena del mes en que se realizó el cálculo.

19. Es responsabilidad de la Dirección de Ingresos resguardar mensualmente el soporte documental que dio origen al Fondo de Productividad, cuyo expediente deberá contener la siguiente documentación:
- a) Resumen de los ingresos que generaron Gastos de Ejecución, que contiene: nombre del contribuyente, expediente, importe de gastos de ejecución, bonificación e ingreso neto. Además del concentrado de los ingresos recaudados su correspondiente determinación de los Gastos de Ejecución sujetos al pago de estímulos.
 - b) Copia (simple o medio electrónico) de la documentación correspondiente a las notificaciones, liquidaciones y requerimientos que se practicaron para la determinación de los Gastos de Ejecución correspondientes.
 - c) Copia de Reporte mensual generado por el SIMUN donde se muestra el importe cobrado por concepto de Gastos de Ejecución.

El soporte documental deberá estar disponible en cualquier momento que lo solicite la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, o cualquier órgano fiscalizador externo.

<i>Actualizó</i>	<i>Actualizó</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
				
C.P. Karla Nelly Puente Rosaes Coordinadora de Otros Ingresos	C.P. Magdalena Almaguer González Coordinadora de Recaudación Inmobiliaria	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	C.P. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos Directora de Ingresos	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad